



**DECRETO** N° 1153  
NEUQUÉN, 11 NOV 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5279-M-2024 y la Resolución N° 0465/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución conjunta N° 0465/2024 emitida por las Secretarías de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Hacienda y Planificación Financiera a cargo de la Secretaría de Coordinación y Gobierno, se autorizó el llamado a la Licitación Privada OE N° 07/2024, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "**APERTURA Y PAVIMENTACIÓN DE AVDA. SOLDI Y CALLES TRANSVERSALES B° TERRAZAS DEL NEUQUÉN Y B° ALTA BARDA**", con un Presupuesto Oficial de pesos un mil trescientos quince millones doscientos sesenta y cinco mil ochenta y ocho con cuarenta y un centavos (\$1.315.275.088,41) y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que se cursaron las invitaciones a tres (03) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 12° inciso 2) a) del Decreto Reglamentario N° 0108/72, encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;

Que obra en las actuaciones el Acta de Apertura de los Sobres "A" y de los Sobres "B"- Propuesta Económica, donde consta que se presentaron las tres (03) empresas invitadas;

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación, realizó el cuadro comparativo de las ofertas y resolvió preadjudicar la referida Licitación Privada OE N° 07/2024 por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTISÉIS (\$1.378.918.026) a favor de la empresa HORMIQUEN S.A., C.U.I.T. N° 30-62887186-4, en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por ser la más conveniente a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el Acta de Preadjudicación correspondiente;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, verificó las ofertas presentadas, informando que los precios ofertados de los materiales, maquinaria y mano de obra correspondiente a los Análisis de Precios acompañados por la empresa HORMIQUEN S.A, resultan ser valores normales de mercado;



1153-24

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 237/2024 y N° 275/2024, formuló consideraciones respecto del trámite de la presente licitación privada, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informó mediante Pase N° 437/2024 que la obra denominada "PLAN DE PAVIMENTACIÓN EN DISTINTAS CUADRAS DE LA CIUDAD" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2024, aprobado por Ordenanza N° 14643 en la Imputación presupuestaria: 2.CI.1-1.4.1-6.13.1059, y que la misma cuenta con crédito presupuestario suficiente;

Que en tal sentido la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 1155/2024, la imputación presupuestaria mencionada e informó que la obra de referencia será solventada mediante "Financiamiento Rentas Generales";

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 056/2024, del cual se desprende que la empresa HORMIQUEN S.A. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Privada;

Que mediante Dictamen N° 457/2024, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto de los informes de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 864/24, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que mediante el Decreto N° 1125/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal adjudicando la Licitación Privada OE N° 07/2024 correspondiente a la contratación de la obra: **"APERTURA Y PAVIMENTACIÓN DE AVDA. SOLDI Y CALLES TRANSVERSALES B° TERRAZAS DEL NEUQUÉN Y B° ALTA BARDA"**, a favor de la empresa HORMIQUEN S.A.;

1153-24

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ADJUDÍCASE** la Licitación Privada OE N° 07/2024 para la ----- contratación de la obra "APERTURA Y PAVIMENTACIÓN DE AVDA. SOLDI Y CALLES TRANSVERSALES B° TERRAZAS DEL NEUQUÉN Y B° ALTA BARDA" a favor de la empresa HORMIQUEN S.A., C.U.I.T. N° 30-62887186-4, por la suma total de pesos UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTISÉIS (\$1.378.918.026) y con un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días corridos.

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Obra Pública, ----- obrante a fojas 750/751 del expediente OE N° 5279-M-2024.

**Artículo 3º) FACÚLTASE** al Secretario de Infraestructura y Planeamiento ----- Urbano, a suscribir el Contrato de Obra Pública cuyo tenor fue aprobado mediante el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal se atenderá con cargo a la Imputación Presupuestaria 2.CI.1-1.4.1-6.13.1059, correspondiente al Ejercicio 2024.

**Artículo 5º)** A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) del presente decreto.

**Artículo 6º) NOTIFÍQUESE** a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la empresa HORMIQUEN S.A., lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 7º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA



FDO.) GAIDO  
NICOLA  
HURTADO.